

Un reloj «Lorus» RWF-066.
 Un reloj «Lorus» RWF-070.
 Un reloj «Lorus» RWF-068.
 Un reloj «Lorus» RYR-028.
 Un reloj «Lorus» RWF-068.
 29 relojes «Bohington» (surtido).
 Dos relojes «Timex» Datalink.
 11 R/C relojes NE-36.
 Dos fuentes de alimentación ABC-3000.
 Dos fuentes de alimentación «Record».
 12 alimentadores TRQ TC-205.
 18 alimentadores TRQ TC-405.
 18 alimentadores TRQ TC-805.
 40 baterías recargables 05128.
 Dos alumbrados de emergencia TRQ.
 Siete cargadores TRQ CB-10.
 11 cargadores TRQ CB-02.
 Tres alimentadores TRQ TC-1005.
 Un alimentador ABC B-1306.
 Dos alimentadores ABC B-1302.
 Cinco alimentadores ABC A-412.
 25 alimentadores ABC E-200.
 Ocho alimentadores «Casio» AD-4150.
 15 cargadores batería RS-220.
 40 radio relojes «Emerson» AK-2722.
 20 radio relojes «Citizen» CR-20T.
 Cinco abrelatas «Philips» HR-2477.
 Una plancha «Philips» HD-1351.
 Cuatro planchas «Taurus» PV-3.
 Dos R/C «Philips» AQ-4150.
 Nueve R/C «Philips» AQ-5150.
 Cinco R/C «Philips» AW-7150.
 Un equipo hifi «Philips» AS-405.
 Cinco cargadores TC-226.
 25 coches control monocanal.
 Nueve coches control monocanal.
 18 coches control seis direcc. (surtido).
 Tres coches control seis direcc. (surtido).
 Un órgano «Yamaha» PSS-103.
 Un órgano «Yamaha» PSS-102.
 Cinco mini altavoces SB-668.
 Cinco mini altavoces CD-288.
 18 mini altavoces LX-88.
 Un mini altavoz «Aiwa» SC-A25.
 36 auriculares WH-401.
 22 auriculares KT-626.
 18 auriculares «Philips» SBC-3341.
 Dos fundas Game Boy.
 618 relojes juego «Tiger».
 Valoración lote número 2: 4.388.510 pesetas.

Lote número 3:

Un vehículo furgoneta «Renault» Express Diesel, matrícula MU-1854-AC. Fecha de matriculación 16 de septiembre de 1987.

Valoración lote número 3: 300.000 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 12 de enero de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, avenida de la Libertad, número 8, planta 2.^a

Si en esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, señalándose el día 2 de febrero de 1998, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, el día 24 de febrero de 1998, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y condiciones, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuando de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa del Juzgado el resguardo acreditativo de haber ingresado en la caja de establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido. Sólo la parte ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desintarse a su extinción el precio del remate, el cual deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles/inmuebles) siguientes a la aprobación del remate.

El precio del remate deberá abonarse en el plazo de ocho días.

Los bienes muebles se encuentran depositados en la persona de don Vicente, Ramirez Pardo, don Antonio Antolino Castillo y don José Antonio Villa Diaz, con domicilio en Murcia, calle Floridablanca, 54, escalera 3, 2.º B, y el vehículo se encuentra depositado en Depósito Municipal Mayayo, Sangonera la Verde.

Dado en la ciudad de Murcia a 29 de octubre de 1997.—La Secretaria judicial, Victoria Juárez Arcas.—64.042.

NAVARRA

Edicto

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de los de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 243/1995, que se tramita en este Juzgado de lo Social, a instancia de don Gregorio Muru Monasterio, contra la empresa «Alfredo Rodríguez, Sociedad Limitada», domiciliada en calle San Fermín, 67 y 69 (Pamplona), en reclamación de despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 243/1995, tramitado a instancia de don Gregorio Muru Monasterio, frente a «Alfredo Rodríguez, Sociedad Limitada», en reclamación de des-

pido, en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días el siguiente bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Derecho de traspaso sobre el local de negocio correspondiente al inmueble sito en la calle San Fermín, números 67 y 69, inscrito en el Registro de la Propiedad de Pamplona número 1, libro 253, tomo 485, finca 15.129, de la cual son propietarios los hermanos Rodríguez Caridad.

Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle San Roque, sin número, en primera subasta, el día 29 de diciembre de 1997; en segunda subasta, el día 23 de enero de 1998, y en tercera subasta, el día 17 de febrero de 1998, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta horas y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos número 31 59 0000 64 0 24395 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle González Tablas, número 4, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para cada subasta.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere el punto anterior.

Tercera.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Cuarta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien. En la segunda subasta, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. En tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

Quinta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Sexta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes tengan interés en ello, sin que se hayan suplidos los títulos de propiedad.

Octava.—Los sobres cerrados que contienen las posturas hechas por escrito a que se refiere la condición segunda serán abiertos después de la última postura efectuada por los presentes en la subasta.

Novena.—El adjudicatario no ejecutante deberá consignar en la cuenta antes indicada de este Juzgado en término de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio de adjudicación, siempre que este último fuese mayor que aquélla.

Décima.—Asimismo, se advierte que la adjudicación o aprobación del remate quedará en suspenso por un periodo de treinta días, durante los cuales el arrendador propietario puede ejercitar el derecho de tanteo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la empresa «Alfredo Rodríguez, Sociedad Limitada» en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal,

expidió el presente en Pamplona a 28 de octubre de 1997.—La Secretaria.»

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos legales procesales, haciéndole saber que en los sucesivos todas las notificaciones se le harán en los estrados de este Juzgado.

Dado en Pamplona a 28 de octubre de 1997.—La Secretaria, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—64.047.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Ana Isabel Abancens Izcúe, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social, número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2 registrado al número 816/1995, ejecución número 208/1995, a instancia de don Teófilo Ruiz Antolín, doña Josefa Olasagasti Olasagasti, don Agustín Echeverría d'Anjou, don José Manuel Ortuño Cuevas, don Domiciano Cuesta Gil, don Juan Manuel Sarries Alzugaray, don José María Tena Charneco, don Juan José Menduñía Iribarren, don Juan Luis Muñoz Sánchez, don Justo Sobrino Martínez, don Juan Mogollón Solana, don Antonio Correa Alfonso, don Juan José López Canflanca, don Eloy Jorge Juan, don José Leandro Gómez, don Fernando Hernández San José, doña Sacramento Villalta Herández, don Jaime Villalta Hernández y don Toribio Sáñez Jiménez contra «Carbónica Guipuzcoana, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, para cubrir la cantidad de 11.649.785 pesetas de principal, de las que 1.022.098 pesetas corresponde al crédito superprivilegiado de los últimos treinta días de trabajo, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Urbana. Trozo de terreno radicante en el barrio de Loyola de San Sebastián, tiene una superficie de 1.716 metros 42 decímetros cuadrados, y linda: Norte, con camino vecinal que conduce al sanatorio Nuestra Señora de las Mercedes; sur, con pertenencias de don Santiago Sasiain; este, con terrenos pertenecientes a don Marcelo Deslandes, y oeste, con resto de la finca de donde se segrega. Inscrita en el folio 1 vuelto, de tomo 651, libro 248 de archivo general antiguo de esta ciudad, finca 8.195, inscripción segunda.

Valor: 20.000.000 de pesetas.

Urbana. Trozo de terreno radicante en el barrio de Loyola de San Sebastián, tiene una superficie de 2.025 metros cuadrados, y linda: Norte, con camino público; sur, con regata que le separa de pertenencias de don Santiago Sasiain; este, con más de donde se segrega y que queda propiedad del señor Desandes, y oeste, con propiedad de don Bernabé Torre y don Joaquín Irigoyen. Inscrita en el folio 96, del tomo y libro 5 de la sección segunda de esta ciudad, finca 215/s, inscripción primera.

Valor: 25.000.000 de pesetas.

Urbana. Trozo de terreno radicante en el barrio de Loyola de San Sebastián, tiene una superficie de 568 metros 50 decímetros cuadrados aproximadamente, y linda: Norte, con camino público; sur, con regata que separa de pertenencias de don Santiago Sasiain; este, con más de donde se segrega, que queda propiedad de don Marcelo Deslandes, y oeste, con propiedad de «Carbónica Guipuzcoana, Sociedad Anónima». Inscrita en el folio 136, del tomo 771, libro 1 de la sección cuarta de esta ciudad, finca número 28, inscripción primera.

Valor: 7.000.000 de pesetas.

Urbana. Trozo de terreno radicante en el barrio de Loyola de San Sebastián, tiene una superficie de 63 metros cuadrados, que linda: Norte, con el río Urumea; sur, con el camino que conduce a sanatorio Nuestra Señora de las Mercedes; este, con el puente sobre el río y con terrenos pertenecientes a don Marcelo Deslandes, y oeste, con resto de la finca de donde se segrega. Inscrita en el folio 5, de tomo 651, libro 248 de archivo general antiguo de esta ciudad, finca 8.196, inscripción segunda.

Valor: 700.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Donostia-San Sebastián, en primera subasta, el día 16 de enero de 1998. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 13 de febrero de 1998. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 13 de marzo de 1998.

Todas ellas se celebrarán a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta: 185200000816/95, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500, primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta: 185200000816/95, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subasta) del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote [artículo 261 a) de la Ley de Procedimiento Laboral]. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres octavos días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Donostia-San Sebastián, a 30 de octubre de 1997.—La Secretaria judicial, Ana Isabel Abancens Izcúe.—64.034-E.

VALENCIA

Edicto

Doña Susana Ciaurriz Labiano, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos, ejecución número 525/1996, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Nadia Ivonne Bristiel, contra la empresa Lamberto Quesada Pons, se ha acordado sacar a pública subasta el siguiente bien:

Usufructo vitalicio de don Lamberto Quesada Pons, casado con doña María Rosario León López, de la urbana en Paterna, La Cañada, partida del Rabosar, con fachada a la calle 610, sin número; superficie útil de 90 metros cuadrados, más 27 metros cuadrados útiles de garaje y 13,40 de trastero, sobre solar de 390 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, finca número 34.011, tomo 1.345, libro 283, folio 173, que ha sido peritado en la cantidad de 23.040.000 pesetas.

Hipoteca a favor de Bancaja: 1.698.251 pesetas. Valor justipreciado: 21.341.749 pesetas.

Para la determinación del justiprecio del bien se ha deducido del valor del mismo el importe de las cargas y gravámenes, que deben quedar subsistentes tras la venta judicial.

Los títulos de propiedad y/o la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, avenida Barón de Cácer, 36, Valencia, en primera subasta el día 15 de